



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01653607-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO- NUCLEAMIENTO EDUCATIVO N° 2 ZAPALA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01653607-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Nucleamiento Educativo N° 2 de Zapala y de su Anexo de El Sauce, Distrito Escolar III;

Que por Disposición N° 062/1983 de la Dirección de Educación de Adultos se creó el Nucleamiento Educativo N° 2 y por Resolución N° 0089/2019 de este Consejo Provincial de Educación se creó el Anexo en el Paraje El Sauce;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes, atento a ello, se procedió a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, uno en cada Institución, para su normal funcionamiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0742/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 14 de junio de 2022, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 2 y su Anexo de El Sauce, de Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0742/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 14 de junio de 2022, los cargos que se detallan a continuación:

Nucleamiento Educativo N° 2 de Zapala, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar III: Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 1.

Anexo de El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar III: Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 1.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.